

Villa Allende, 04 de agosto de 2025

**PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE,
SRA. MARÍA TERESA RIU-CAZAUX DE VÉLEZ**

S _____ / _____ D

RECIBIDO
06/08/25



Micaela S. Cuestas
Secretaria Concejo Deliberante
Villa Allende

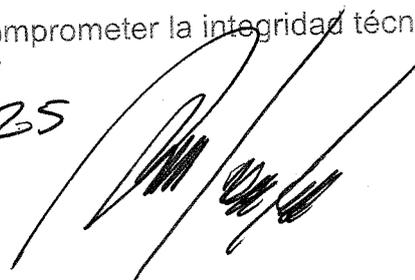
De nuestra mayor consideración:

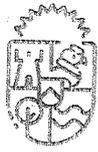
Nos dirigimos a Ud. en relación al pedido de informe formulado por los concejales Julio Loza y Marta Banegas, relativo a los recursos afectados a la remoción del ejemplar de quebracho blanco (*Aspidosperma quebracho-blanco*) ubicado en la banquina de la Av. Padre Luchesse, en el marco de la obra de duplicación de calzada que lleva adelante Caminos de las Sierras S.A.

En primer lugar, corresponde poner de manifiesto que las acciones adoptadas por esta Municipalidad en relación con el mencionado ejemplar no respondieron a una política de remoción o intervención del arbolado urbano, sino a la necesidad técnica, vial y legal de liberar un sector de obra pública que resultaba esencial para completar la traza proyectada, cuya ejecución reviste interés público prioritario y se encuentra orientada a garantizar la seguridad y fluidez del tránsito vehicular en una arteria estratégica del corredor metropolitano de Sierras Chicas.

Cabe recordar que dicha situación fue formalmente expuesta por la empresa constructora Pablo Federico S.A., a través de nota suscripta por su representante técnico, Ing. Fernando Alberto Conterno, con fecha 31 de octubre de 2024, dirigida a la Secretaría de Ambiente de este municipio. En esa presentación, se solicitó autorización para remover el quebracho blanco, indicando que el ejemplar se encontraba directamente sobre la calzada proyectada y que, por la fisonomía del trazado vial, resultaba imposible su elusión sin comprometer la integridad técnica de la obra.

RECIBIDO. 4/8/25





Ciudad de Villa Allende

Esta solicitud marcó el inicio de un proceso técnico-administrativo complejo, que incluyó consultas con especialistas, intervenciones del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia y, posteriormente, el surgimiento de una acción judicial (Expte. N° 13818919 – “Echevarría, Luciana Gabriela y otros c/ Caminos de las Sierras S.A. y otros – Amparo Ambiental”), en la que la Cámara Contencioso Administrativa de 3° Nominación resolvió mediante Auto N.º 70 del 4 de junio de 2025 declarar inadmisibile la acción de amparo interpuesta por particulares y organizaciones ambientalistas. En dicha sentencia se ratificó expresamente la legalidad del procedimiento llevado adelante, la competencia municipal para resolver sobre el destino del ejemplar y la inexistencia de una obligación de someter la obra vial a evaluación de impacto ambiental, conforme las leyes provinciales N.º 10.208, 9814 y 7343.

En tal sentido, la Resolución antes mencionada, señala expresamente que *“(...) la propuesta de traslado de la especie arbórea, pese a los extremos invocados en demanda, en realidad acredita el cumplimiento de la normativa particular aplicable y la intención de las autoridades de preservar su integridad, a lo que incluso se ha sumado la posibilidad de forestar la zona con ejemplares obtenidos de sus ramas y semillas a través de la colaboración del INTA, lo cual ha sido acreditado.*

En dicha línea, se exhorte a la Municipalidad de Villa Allende, dentro de cuya jurisdicción se encuentra el quebracho blanco objeto del presente amparo, a llevar adelante su reubicación de la manera más conveniente posible para su sobrevivencia, sin dejar de valorar en tal cometido el interés público comprometido en la urgencia y la necesidad de dar finalización a la obra de que se trata, en atención a los problemas viales que su desarrollo imprime en el lugar.”

En este contexto, la Municipalidad de Villa Allende adoptó las medidas necesarias para procurar la reubicación del ejemplar con el mayor cuidado técnico y ambiental posible, compatibilizando el avance de una obra pública esencial con el compromiso institucional con la preservación del patrimonio natural.



En este marco, y como consecuencia directa de la imposibilidad de modificar el diseño de la traza vial, se avanzó en la implementación de un procedimiento técnico de reubicación del ejemplar, con intervención de profesionales, maquinaria especializada y el uso de materiales específicos. Todos los gastos que se detallan a continuación fueron efectuados con el único objetivo de procurar la mayor viabilidad posible al ejemplar intervenido, en línea con el compromiso ambiental de este Municipio:

1. Contratación de profesionales especializados

En fecha 25 de junio de 2025, se celebró contrato con el Sr. Néstor Alberto Castillo por la suma de \$6.000.000, como responsable de la Dirección Técnica Integral del proceso de extracción, traslado y trasplante del ejemplar.

En igual fecha, se contrató al Sr. Daniel Andrés Murua por \$10.800.000, para brindar soporte técnico y operativo especializado. Este contrato fue cancelado de la siguiente forma:

- \$4.800.000 mediante la entrega de 20 caños petroleros de 3 ½ pulgadas (factura emitida por Nora Patricia Dalesio, CUIT 27-24918326-7, con fecha 01/07/2025).
- \$6.000.000 mediante transferencia bancaria, una vez concluidos los trabajos.

2. Servicios de maquinaria y traslado

Con fecha 07/07/2025, se contrató a Santiago Sarobe Albrisi (CUIT 20-34247762-4) para el alquiler y traslado de una mini excavadora, por un monto de \$1.089.000.

En cuanto al servicio de grúa, corresponde aclarar que el ejemplar arbóreo en cuestión, por sus dimensiones y peso, requería equipamiento de alta capacidad técnica, no disponible en condiciones normales en nuestra ciudad. A ello se sumó el hecho de que ninguna de las empresas locales consultadas accedió a prestar el servicio, invocando —en forma directa o indirecta— las presiones recibidas en el marco de las manifestaciones públicas organizadas contra el procedimiento de

reubicación. Esta situación obligó a la contratación de una firma especializada, Servigrúas S.A., con sede fuera del ámbito local, que cuenta con grúas de 220 toneladas, cuya intervención fue imprescindible para ejecutar la maniobra de forma segura y técnicamente adecuada. En virtud de ello, se emitió factura el 14/07/2025 por un monto de \$22.000.000, que incluye el servicio de grúa y los traslados ida y vuelta del equipo.

3. Adquisición de materiales e insumos fitosanitarios

En fecha 28/06/2025, se recibió presupuesto de Perimetrar S.A.S. por \$1.263.435,11, correspondiente a materiales de sujeción y contención (tejido romboidal, alambre de alta resistencia y torniquetas).

Se adquirieron productos especializados a través de Sembrar S.R.L. (CUIT 30-68758114-4), conforme:

- Factura N.º 0004-00015844, del 10/07/2025, por \$58.120 (sulfato de cobre y Macro-Sorb radicular).
- Factura N.º 0004-00015897, del 29/07/2025, por \$43.062,14 (fosfato diamónico, Insecap y más Macro-Sorb radicular).

4. Intervención policial

Cabe aclarar que no se efectuaron erogaciones por parte del Municipio en relación con la presencia de efectivos de la Policía de la Provincia de Córdoba durante el operativo de reubicación, cuya participación se enmarcó dentro de sus funciones institucionales habituales.

En definitiva, esta Municipalidad actuó dentro del marco de sus competencias y conforme al plexo normativo vigente, asumiendo con responsabilidad una situación compleja, en la que debió compatibilizar el desarrollo de una obra pública de interés general con la preservación ambiental, adoptando todas las medidas que estuvieron a su alcance para minimizar el impacto sobre el ejemplar arbóreo.



Ciudad de
Villa Allende

Se adjunta la documentación respaldatoria correspondiente.

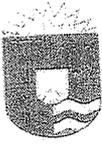
Saludamos atentamente,



FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Allende
 Alsina y 9 de Julio - Tel.: 83543 - 43-9285
 Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
 e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

CONCEJO DELIBERANTE
 DE VILLA ALLENDE
 SECRETARIA

Nº NOTA: 37-25
 FECHA: 15 / 07 / 2025
 FOLIO:
 FIRMA: *[Signature]*
 Susana Edith Ali
 Concejo Deliberante
 Villa Allende

Villa Allende, martes 15 de Julio de 2025.-

Sr.
 María Teresa de Velez
 Presidenta
 Concejo Deliberante Villa Allende.
 S _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y al cuerpo de concejales concedan 10 días, para que el departamento Ejecutivo informe al respecto del pedido de informe sobre los recursos del erario público que se destinaron para la remoción del Quebracho situado al costado de la ruta Padre Luchesse.-

Sin otro particular saludamos a Ud. Atte.

[Signature]
 JULIO BOJA
 CONCEJAL
 Ciudad de Villa Allende

[Signature]
 MARTA LUCIANA BANEGAS
 Concejala de la
 Ciudad de Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Atsina y 9 de Julio - Tel.: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejo@villallende.gov.ar

PEDIDO DE INFORME Y REMISION DE LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE DICHO INFORME SOBRE LOS RECURSOS DEL ERARIO PUBLICO QUE SE DESTINARON A LA REMOCION DEL QUEBRACHO BLANCO UBICADO AL COSTADO DE LA RUTA PADRE LUCHESSE.

Invocando la facultad de solicitar informes al Departamento Ejecutivo prevista en el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal segundo párrafo.-

Es que resulta imprescindible la rendición de cuentas a la comunidad sobre el manejo de los recursos del erario público.

Es que solicitamos:

- 1- Información sobre la contratación de profesionales por parte la Municipalidad para la valoración y reubicación del quebracho blanco ubicado al costado de la ruta Padre Luchesse, se remita a este concejo copia de contrato y facturación del o los profesionales intervinientes contratados por la Municipalidad de Villa Allende.-
- 2- Información sobre; la o las grúas que se contraron. Copia de contrato que especifique tareas a realizar y facturación de las misma por parte de la Municipalidad de Villa Allende.-
- 3- Información sobre; si la policía de la Provincia de Córdoba cobro a la Municipalidad de Villa Allende por su actuación en nuestra ciudad , por motivo de la reubicación del quebracho

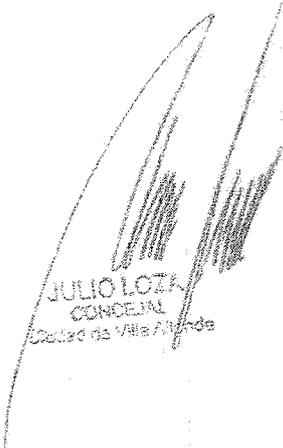


Concejo Deliberante

Municipalidad de Villa Allende
Aisina y 9 de Julio - Tel: 63543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villallende.gov.ar

blanco que se encontraba al costado de la ruta Padre Luchesse. De ser así cuantos efectivos fueron afectados y cual fue el costo para la Municipalidad de Villa Allende - solicitamos documentación respaldatoria .-

- 4- Informe sobre; todos los recursos cuantificados que se utilizaron para la reubicación del quebracho blanco que no estén detallados en forma puntual en este pedido de informe con su respectiva documentación respaldatoria .-


JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende


MARÍA LIANA BANEGAS
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, a los 24 días del mes de junio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, CUIT N° 33-65057573-9, representada en este acto por el Sr. Pablo Manuel CORNET, D.N.I. N° 29.063.010, en su carácter de Intendente Municipal, y por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral, Sr. Felipe CRESPO, D.N.I. N° 17.530.813, ambos con domicilio legal en Av. Goycoechea N° 586, de la ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, en adelante "LA COMITENTE", por una parte; y por la otra, el Ingeniero Agrónomo **NÉSTOR ALBERTO CASTILLO**, D.N.I. N° 13.373.782, CUIL N° 20-13373782-1, Matrícula Profesional N° 0451, con domicilio en calle Segundo Dutari Rodríguez N° 3697, B° Nuevo San Salvador, Ciudad de Córdoba, en adelante "EL CONTRATISTA", se acuerda celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación:

PRIMERA. OBJETO: LA COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA la dirección técnica integral del proceso de extracción, preparación, traslado y trasplante de un ejemplar arbóreo de gran porte, de la especie Quebracho Blanco (*Aspidosperma quebracho blanco*), ubicado sobre Avenida Padre Luchesse, a la altura del km 6.5, entre las rotondas de ingreso a los barrios San Isidro y Chacras de la Villa, entre la vía principal y la colectora sur.

EL CONTRATISTA será responsable de supervisar técnicamente todas las etapas del procedimiento, incluyendo: la evaluación del ejemplar y del terreno; la preparación del cepellón; la poda y sanitización de raíces; el acondicionamiento del nuevo sitio de plantación; el traslado y disposición final del árbol en el nuevo emplazamiento; y el monitoreo de condiciones de plantación y riego.

Asimismo, una vez concluido el trasplante, EL CONTRATISTA realizará seguimientos técnicos periódicos para verificar la correcta adaptación del árbol al nuevo emplazamiento, su estabilidad, sanidad y evolución, emitiendo los informes que resulten necesarios.

SEGUNDA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución integral de las tareas detalladas será de treinta (30) días corridos, contados a partir del inicio efectivo de los trabajos en el lugar.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: LA COMITENTE abonará a EL CONTRATISTA la suma total de Pesos Seis Millones (\$6.000.000), pagaderos en dos etapas:

- \$3.500.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil) al inicio efectivo de las tareas.
- \$2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil) una vez finalizado el proceso de trasplante y cumplidas las obligaciones técnicas correspondientes.

Los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente y mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por EL CONTRATISTA, cuyos datos son los siguientes:

CA \$: 9230013932200

CBU: 0200923411000013932208

Alias: RANCHO.LITIO.LORO

Banco: Nación

CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las tareas conforme a los lineamientos técnicos y operativos detallados en el informe técnico que se adjunta al presente contrato formando parte del mismo, aplicando criterios de eficiencia, cuidado ambiental, y preservación del ejemplar arbóreo. Será responsable por la calidad del servicio prestado, la seguridad en las maniobras de traslado y por los eventuales daños que resultaren de una ejecución negligente de las tareas asumidas.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de toda información técnica, administrativa, operativa o de cualquier otra índole a la que acceda con motivo de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarla ni utilizarla con fines ajenos al objeto de este acuerdo, aún después de la finalización del vínculo contractual.

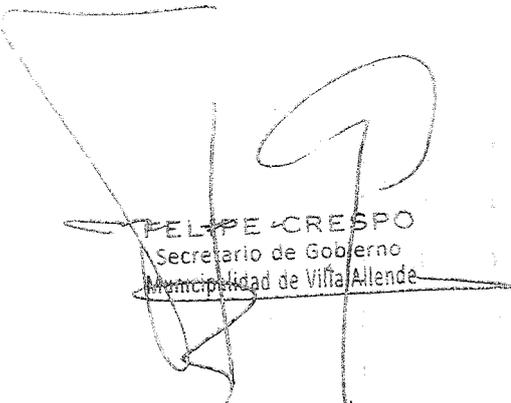


SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el presente contrato tiene carácter estrictamente civil. En consecuencia, no se generará relación laboral alguna entre LA COMITENTE y EL CONTRATISTA ni con el personal que este último pudiera afectar a la ejecución de las tareas, quedando EL CONTRATISTA como único responsable de las obligaciones laborales, impositivas, previsionales y de cualquier otra naturaleza emergentes de su actividad.

SÉPTIMA. RESCISIÓN: El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas. La parte que invoque tal causal deberá notificar a la otra en forma fehaciente, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS: Para cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. Se fijan como domicilios legales los indicados en el encabezamiento, comprometiéndose las partes a notificar cualquier cambio en forma fehaciente dentro de las 48 horas de producido.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Allende, a los 25 días del mes de junio del año 2025.


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




NÉSTOR ALBERTO CASTILLO
INGENIERO AGRÓNOMO
MAT. PROV. 0451


Sr. PABLO CORNET
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

ORIGINAL

CASTILLO NESTOR ALBERTO

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: CASTILLO NESTOR ALBERTO

Domicilio Comercial: Segundo Dutari Rodriguez 3697 - Barrio San Salvador, Córdoba

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000007

Fecha de Emisión: 18/07/2025

CUIT: 20133737821

Ingresos Brutos: 000000

Fecha de Inicio de Actividades: 01/08/1997

Período Facturado Desde: 18/07/2025 Hasta: 18/07/2025

Fecha de Vto. para el pago: 18/07/2025

CUIT: 33650575739

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Goycochea 586 - Villa Allende, Córdoba

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Anticipo Pago Dirección Técnica Transplante Quebracho	1,00	unidades	3500000,00	0,00	0,00	3500000,00

Subtotal: \$ 3500000,00

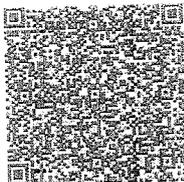
Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 3500000,00

Pág. 1/1

CAE N°: 75291884608568

Fecha de Vto. de CAE: 28/07/2025



ARCA
AGENCIA DE RECAUDACION
Y CONTROL ADUANERO

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, CUIT N° 33-65057573-9, representada en este acto por el Sr. Pablo Manuel CORNET, D.N.I. N° 29.063.010, en su carácter de Intendente Municipal, y por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral, Sr. Felipe CRESPO, D.N.I. N° 17.530.613, ambos con domicilio legal en Av. Goycoechea N° 586, de la ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, en adelante "LA COMITENTE", por una parte; y por la otra, el Sr. DANIEL ANDRÉS MURÚA, D.N.I. N° 16.833.058, con domicilio en Av. San Martín N° 1496, Barrio Centro, Ciudad de Unquillo, en adelante "EL CONTRATISTA", se acuerda celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación:

PRIMERA. OBJETO: LA COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA la realización de tareas de soporte técnico y operativo en el marco del proceso de extracción, traslado y trasplante de un ejemplar de quebracho blanco (*Aspidosperma quebracho blanco*) ubicado en Av. Padre Luchesse, km 6.5, entre las rotondas de ingreso a los barrios San Isidro y Chacras de la Villa, entre la vía principal y la colectora sur.

Las tareas a ejecutar comprenden la asistencia en las maniobras de retiro, logística operativa, tratamiento de suelo y materiales, y el trabajo específico de contención y armado del pan de tierra (cepellón) del ejemplar arbóreo antes mencionado. Todas las actividades se desarrollarán en el lugar de emplazamiento original del ejemplar, en coordinación con la dirección técnica designada.

SEGUNDA. PLAZO: Las tareas objeto del presente contrato no tienen un plazo de ejecución determinado, ya que su duración estará sujeta al tiempo que demande el cumplimiento efectivo de todas las actividades encomendadas a EL CONTRATISTA, conforme al desarrollo general del proceso de extracción y trasplante del ejemplar arbóreo.



Ciudad de Villa Allende

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: LA COMITENTE abonará a EL CONTRATISTA la suma total de Pesos Diez Millones ochocientos mil (\$10.800.000) en concepto de contraprestación por los trabajos encomendados, conforme al siguiente detalle:

La suma de Pesos Cuatro Millones ochocientos mil (\$4.800.000) será abonada mediante la entrega de veinte (20) caños petroleros de 3 ½ pulgadas de diámetro y 6 mm de espesor.

El saldo restante de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por EL CONTRATISTA, una vez finalizadas en su totalidad las tareas objeto del presente contrato y previa Resolución de Secretaría de Gobierno, Seguridad y Control Integral, cuyo monto será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta de Mercado Pago cuyos datos se detallan a continuación: Titular: Daniel Andres Murua, CUIT/CUIL: 20168330589, CVU: 0000003100054791230393, Alias: daniel.murua.om.

CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las tareas encomendadas conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el profesional a cargo de la Dirección Técnica, aplicando criterios de seguridad, eficiencia y protección del ejemplar arbóreo. Será responsable por la correcta ejecución de los trabajos asignados y por los daños que pudieran producirse como consecuencia de una ejecución deficiente o negligente.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta confidencialidad respecto de toda información técnica, administrativa, operativa o de cualquier otra índole a la que acceda con motivo de la ejecución del presente contrato. Esta obligación se extenderá más allá de la finalización del vínculo contractual, no pudiendo divulgar ni utilizar dicha información para fines ajenos al objeto de este acuerdo.

SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el presente contrato tiene carácter estrictamente civil. En consecuencia, no se generará relación laboral alguna entre LA COMITENTE y EL CONTRATISTA, ni con el personal que





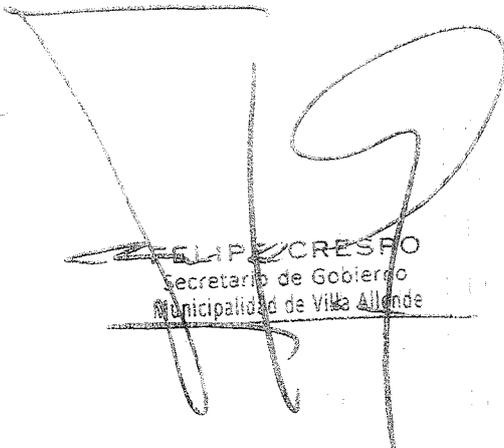
Ciudad de Villa Allende

este pudiera emplear o contratar, quedando EL CONTRATISTA como único responsable de las obligaciones laborales, impositivas, previsionales y de cualquier otra índole derivadas de su actividad

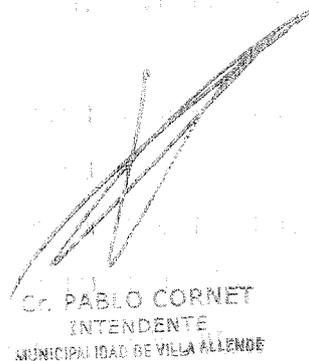
SÉPTIMA. RESCISIÓN: El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas o por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas. En tales casos, deberá notificarse a la otra parte en forma fehaciente con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS: Para toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. Se fijan como domicilios legales los indicados en el encabezamiento, comprometiéndose las partes a notificar fehacientemente cualquier modificación dentro de las 48 horas de producida.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Allende, a los 25 días del mes de junio de 2025.


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




Sr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE


Daniel Medina

ORIGINAL

SAROBÉ ALBRISI SANTIAGO

B

COD. 006

FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000022

Fecha de Emisión: 07/07/2025

CUIT: 20342477624

Ingresos Brutos: 280129828

Fecha de inicio de Actividades: 01/04/2019

Razón Social: SAROBÉ ALBRISI SANTIAGO

Domicilio Comercial: Lote 05 Manz 22 0 - Mendiolaza, Córdoba

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Período Facturado Desde: 07/07/2025 Hasta: 07/07/2025 Fecha de Vto. para el pago: 07/07/2025

CUIT: 33650575739 Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento Domicilio: Avda Goycochea 586 - Villa Allende Córdoba

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Servicio de alquiler y traslado de mini excavadora	1.00	unidades	1089000.00	0.00	0.00	1089000.00

Subtotal: \$ 1089000,00
 Importe Otros Tributos: \$ 0,00
 Importe Total: \$ 1089000,00

Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)

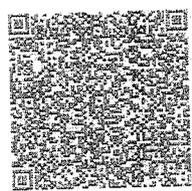
IVA Contenido: \$ 189000,00

"DEMOLICIONES - CARGAS"

Pág. 1/1

CAE N°: 75274483818016

Fecha de Vto. de CAE: 17/07/2025



ARCA
AGENCIA DE RECAUDACION
Y CONTROL ADUANERO

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

ORIGINAL

DALESIO NORA PATRICIA

B
COD 006

FACTURA

Razón Social: DALESIO NORA PATRICIA

Domicilio Comercial: Pasaje Salaverri 42 - Coronel Moldes,
Córdoba

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000031

Fecha de Emisión: 08/07/2025

CUIT: 27249183267

Ingresos Brutos: 904-012097-4

Fecha de Inicio de Actividades: 01/07/2003

CUIT: 33650575739

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Goycochea 558 - Villa Allende, Córdoba

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	20 caños de 3" 1/2	1,00	caños unidades	4800000,00	0,00	0,00	4800000,00

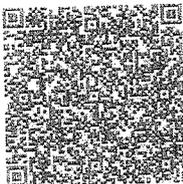
Subtotal: \$ 4800000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 4800000,00

Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)

IVA Contenido: \$ 833057,85



ARCA
AGENCIA DE RECAUDACION
Y CONTROL ADUANERO

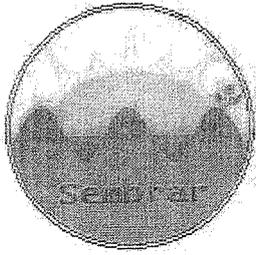
Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 75277643123517

Fecha de Vto. de CAE: 18/07/2025



Sembrar I.R.L.



Factura

0004-00015897

DUPLICADO

Fecha: 29/07/2025

INSUMOS PARA PARQUES Y JARDINES
INSUMOS PARA SANIDAD AMBIENTAL
SISTEMAS DE RIEGO - ASESORAMIENTO

Bv. Guzmán 1029 - Córdoba - Tel.: (0351) 4251562 / 4228917 - Fax: 4233641
Email: sembrarsrl@sembrarsrl.com.ar; sembrarsrl1029@gmail.com
Web: www.sembrarsrl.com.ar
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO - INICIO ACTIVIDADES: 01/08/96

CUIT: 30687581144
IBB: CM.: 904238282

SR./ES: (000822) MUNI.DE VILLA ALLENDE

VEND.: Casa Central

DOMICILIO: GOYCOECHEA 586

LOCALIDAD: VILLA ALLENDE

I.V.A.: EXENTO

CUIT: 33650575739

IBB No.: -

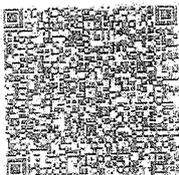
COND. VTA: CUENTA CORRIENTE

VTO.: 29/07/2025

CANT.	DESCRIPCION	% IVA	% DTO	UN. NETO	IMPORTE
1	FOSFATO DIAMONICO * KG (18-46-0)	10,500		5.013,440	5.013,44
1	INSECAP * 15 CAPSULAS	21,000		7.739,886	7.739,89
1	MACRO-SORB RADICULAR * 1LT	21,000	15,00	30.308,807	30.308,81

TOTAL

45.062,14

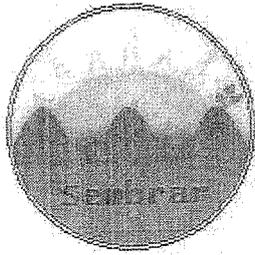


Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación.

C.A.E. Nº: 75304149745811
Fecha Vto.: 08/08/2025





Sembrar S.R.L.



Factura

0004-00015844

ORIGINAL

INSUMOS PARA PARQUES Y JARDINES
INSUMOS PARA SANIDAD AMBIENTAL
SISTEMAS DE RIEGO - ASESORAMIENTO

Cod. 006

Fecha: 10/07/2025

Bv. Guzmán 1029 - Córdoba - Tel.: (0351) 4251562 / 4228917 - Fax 4233641
Email: sembrarsrl@sembrarsrl.com.ar; sembrarsrl1029@gmail.com
Web: www.sembrarsrl.com.ar
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO - INICIO ACTIVIDADES: 01/08/96

CUIT: 30687581144
IIBB. CM.: 904239282

SR./ES: (000822) MUNI.DE VILLA ALLENDE

VEND.: Casa Central

DOMICILIO: GOYCOECHEA 586

LOCALIDAD: VILLA ALLENDE

I.V.A.: EXENTO

CUIT: 33650575739

IIBB Nro.: -

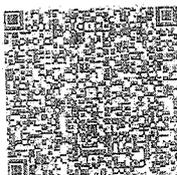
COND. VTA: CUENTA CORRIENTE

VTO.: 10/07/2025

CANT.	DESCRIPCIÓN	% IVA	% DTO	UN. NETO	IMPORTE
1	SULFATO DE COBRE * KG.	21,000		25.320,000	25.320,00
1	MACRO-SORB RADICULAR * 1LT	21,000		32.800,000	32.800,00

TOTAL

58.120,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación.

C.A.E. N°: 75284891490919
Fecha Vto.: 20/07/2025



Domicilio: Av. Alem 2493 - Barrio Azules - (5000) CAPITAL - (CORDOBA - ARG)
 Telefono: 351-2229755 / 351-5404444
 E-Mail: perimetrar@gmail.com / ventas@perimetrar.com
 I.V.A.: Responsable Inscripto Web: www.perimetrar.com

PRESUPUESTO B			
Comprobante N°		Fecha	
0001	00006539	28/6/2025	
Copia		Vencimiento	
Original		30/6/2025	
IBB: exento			

Cliente: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Código: 5944
 Domicilio: AVDA GOYCOECHEA 586 CP: 5105 VILLA ALLENDE - CORDOBA
 IVA Exento CUIT: 33-65057571-9 Ing. Brutos: 0 Tel: +54 9 3541 67-4670

Condición Venta: CONTADO Destinatario: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Vendedor: NOELIA

Cantidad	Descripción	Código	Precio Unitario	% Bonif	Bonificación	Subtotal
6,00	Téjido Romboidal 2.0 - 60 - 10 x 10 mts (58 Kg)	TR2-50-10	174.834,18			1.049.004,96
1,00	Alambre Alta Resistencia Acerbrag 2.5mm x 500 mts	AAR2.5-500	89.316,15			89.316,15
50,00	Torniqueta Zincada Grande N°7 (MLA)	TGN7	2.502,28			125.114,00

Los Precios Pueden Variar sin Previo Aviso
 Son Pesos: un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco con 11/100.-

Subtotal	1.263.435,11
Descuento	
TOTAL	\$ 1.263.435,11

ORIGINAL

SERVIGRUAS S. A.

B
COD. 006

FACTURA

Razón Social: SERVIGRUAS S. A.

Domicilio Comercial: Avenida Siria 2141 - San Miguel De Tucuman, Tucumán

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000109

Fecha de Emisión: 14/07/2025

CUIT: 30711933067

Ingresos Brutos: 92458647

Fecha de Inicio de Actividades: 05/12/2009

Periodo Facturado Desde: 12/07/2025 Hasta: 12/07/2025 Fecha de Vto. para el pago: 14/07/2025

CUIT: 33650575739

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Ayda Goycochea 586 - Villa Allende, Córdoba

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
0001	Servicio de grúa 220 tn +traslados ida y vuelta. (Movimiento de árbol en Villa Allende)	1,00	unidades	22000000,00	0,00	0,00	22000000,00

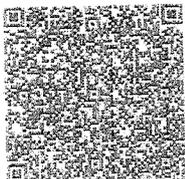
Subtotal: \$ 22000000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 22000000,00

Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)

IVA Contenido: \$ 3818181,82



ARCA
AGENCIA DE REGISTRO
Y CONTROL ADUANERO

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 75287382724867

Fecha de Vto. de CAE: 24/07/2025

